

CEAIP/UT/0104/2024

Culiacán, Sinaloa, 14 de agosto de 2024.

Apreciable solicitante
250486200009224
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), dando atención al objeto de la solicitud de información con folio **250486200009224**, y que fue dirigida a esta Comisión el día 18 de julio del presente año, al respecto y con el propósito de atender y garantizar en todo momento el efectivo derecho consagrado en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicarle lo siguiente.

“Buen día, deseo conocer la siguiente información:

- 1.- Si cuentan con Entidades de Certificación y Evaluación (ECE) y cuantos son.***
- 2.- Si cuentan con Organismos Certificadores (OC) y cuantos son.***
- 3.- Si cuentan con Centros de Evaluación (CE) y cuantos son.***
- 4.- Si cuentan con Evaluadores Independientes (EI) y cuantos son.***
- 2.- La fecha de acreditación como centro de evaluación autorizados por el CONOCER dentro de su Institución .***
- 3.- A cuantas personas se han evaluado desde la acreditación del centro desglosadas por año.***
- 4.- A cuantas personas se han acreditado competencias desde la creación del centro desglosadas por año.***
- 5.- El costo del proceso de evaluación, acreditación y certificación por persona.***
- 6.- Cuantas personas han iniciado con el proceso y todas sus etapas.***
- 7.- Cuantas personas han concluido con el proceso y todas sus etapas.***
- 9.- Cuanto presupuesto le ha sido asignado a Organismos Certificadores (OC), Centros de Evaluación (CE) y/o Evaluadores Independientes (EI) con los que cuente su Institución.” (sic)***

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 12, 16, 19, 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se informa que

la respuesta proporcionada por el responsable de la **SECRETARÍA EJECUTIVA**, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en los archivos anexos, mismos que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

No omito señalarle, que en caso de inconformidad con la respuesta que se otorga a su solicitud, incluyendo sus anexos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece en sus artículos 170 y 171, que podrá interponer de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión por la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

En el mismo sentido, si usted tiene alguna duda sobre su derecho de acceso a la información pública, muy atentamente le sugerimos ponerse en contacto llamando al número al **667-758-6820**, o bien, acudiendo a nuestras instalaciones, las cuales se encuentran ubicadas en **Blvd. Enrique Félix Castro #1052 Pte. Fracc. Desarrollo Urbano Tres Ríos. C.P. 80027**, de esta ciudad capital, o escribirnos al correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx, donde con gusto le atenderemos.

Sin otro en particular, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Maykel Rodríguez Bustamante
Jefa de la Unidad de Transparencia

Oficio SE CEAIP/083/2024
Culiacán Rosales, Sinaloa; 13 de agosto de 2024

Lic. Maykel Rodríguez Bustamante
Jefa de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dando atención al objeto de la solicitud de información folio **250486200009224** que en su oportunidad fue turnada a esta secretaría a mi cargo, me permito comunicarle lo siguiente.

El solicitante de información requiere conocer: *"1.- Si cuentan con Entidades de Certificación y Evaluación (ECE) y cuantos son. 2.- Si cuentan con Organismos Certificadores (OC) y cuantos son. 3.- Si cuentan con Centros de Evaluación (CE) y cuantos son. 4.- Si cuentan con Evaluadores Independientes (EI) y cuantos son. 2.- La fecha de acreditación como centro de evaluación autorizados por el CONOCER dentro de su Institución. 3.- A cuantas personas se han evaluado desde la acreditación del centro desglosadas por año. 4.- A cuantas personas se han acreditado competencias desde la creación del centro desglosadas por año. 5.- El costo del proceso de evaluación, acreditación y certificación por persona. 6.- Cuantas personas han iniciado con el proceso y todas sus etapas. 7.- Cuantas personas han concluido con el proceso y todas sus etapas. 9.- Cuanto presupuesto le ha sido asignado a Organismos Certificadores (OC), Centros de Evaluación (CE) y/o Evaluadores Independientes (EI) con los que cuente su Institución". (sic)*

De conformidad con las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias vigentes, se entenderá por:

- **ENTIDADES DE CERTIFICACION Y EVALUACION DE COMPETENCIAS:** Persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal, acreditada por el CONOCER para capacitar, evaluar y/o certificar las competencias laborales de las personas, con base en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia en un periodo determinado.
- **ORGANISMOS CERTIFICADORES:** Persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal, acreditada por el CONOCER para certificar las competencias laborales de las personas, con base en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, durante un periodo determinado.
- **CENTRO DE EVALUACION:** Persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de

gobierno Federal, Estatal o Municipal, autorizada por el CONOCER a propuesta de una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias o por un Organismo Certificador acreditado por el CONOCER, para evaluar, con fines de certificación, las competencias de las personas con base en un determinado Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia. Tratándose de instituciones educativas u otro tipo de organismos públicos o privados, con más de un plantel, se podrán acreditar como Centros de Evaluación sus diferentes planteles.

- **EVALUADOR INDEPENDIENTE:** Persona física autorizada por el CONOCER a propuesta de una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias o por un Organismo Certificador acreditado por el CONOCER, para evaluar, con fines de certificación, las competencias de las personas con base en un determinado Estándar de Competencia, inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.
- **CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, denominación que recibe el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, en términos de su contrato constitutivo

En ese sentido, se informa que esta Comisión, **no cuenta** con “Entidades de Certificación y Evaluación (ECE)”, “Organismos Certificadores (OC)”, “Centros de Evaluación (CE)” y “Evaluadores Independientes (EI)”, en razón de que, a la fecha, no ha solicitado ante el “CONOCER” que este organismo garante sea acreditado como “Entidad de Certificación y Evaluación” ni como “Organismo Certificador”; en el mismo sentido, esta Comisión **no ha sido propuesta**, ante el “CONOCER”, como “Centro de Evaluación” por un “ECE” o un “OC”, para evaluar, con fines de certificación, las competencias de las personas con base en un determinado Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

Bajo esas premisas, lo relativo a la fecha de acreditación del centro de evaluación, personas que se han evaluado, personas a las que se les han acreditado competencias, costo de los procesos, personas que han iniciado y concluido con el proceso y sus etapas, presupuesto asignado a “OC”, “ECE”, “CE” y “EI”, se trata de información no generada por las razones que se exponen en el párrafo que antecede.

Sin otro en particular, me despido de usted, solicitando muy atentamente hacer extensivo al solicitante la respuesta contenida en el presente oficio

Atentamente



Lic. Gustavo Reyes Garzón
Secretario Ejecutivo

c.c.p. Archivo.